

EJECUTIVO 2021-00511-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el Juzgado 17° Civil Municipal de este municipio, mediante proveído del 3 de septiembre de los corrientes, remitió por competencia el presente asunto, el cual fue recibido en la bandeja de entrada del correo institucional el día 10 del mismo mes y año. Bucaramanga, **01 OCT 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **01 OCT 2021**

Visto el anterior informe secretarial y estando al Despacho la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, para efecto de su admisión, promovida por Maicol Uribe Ortega, a través de apoderada judicial, en contra de Camilo Andrés Altuve Ardila, se considera que la parte actora debe subsanar los siguientes defectos:

- Deberá suministrar tanto la dirección física de notificación, como los canales digitales mediante los cuales se pueda notificar a la parte demandante, de conformidad con el artículo 3° del Decreto Legislativo 806, del 4 de junio de 2020.
- Deberá manifestar, cual fue la forma como obtuvo el correo electrónico del demandado; lo anterior de conformidad con el inciso segundo, artículo 8 ibidem.

En consecuencia, este Despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., y, en consecuencia,

RESUELVE:

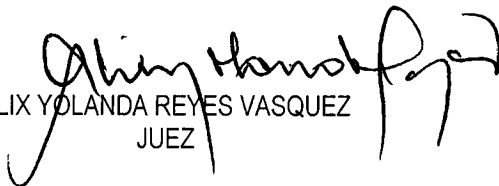
PRIMERO: Inadmitir la presente demanda ejecutiva promovida por Maicol Uribe Ortega, a través de apoderada judicial, en contra de Camilo Andrés Altuve Ardila, según lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Se concede al demandante el término de cinco días a fin de que la subsane so pena de rechazo.

TERCERO: Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito, de conformidad con el artículo 93 C.G.P.

Notifíquese,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADOS No. **085** hoy,

04 OCT 2021



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO